

En virtud a los Acuerdos PCSJA20- 11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519 y PCSJA20- 111532 de 2020, los términos del presente asunto fueron suspendidos desde el día 16 de marzo de 2020, y con el Acuerdo PCSJA20-11567 de la misma anualidad se prorrogó la suspensión de términos judiciales desde el 9 de junio hasta el 30 de junio de 2020 inclusive, así como también, con el mismo se levanta la suspensión de términos judiciales a partir del 1 de julio de 2020. **Ingreso al Despacho:** 23 de Junio de 2020

CARLOS ARTURO SUAREZ TRASLAVIÑA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DEL SOCORRO

Socorro, Primero (1) de julio de dos mil veinte (2020).

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: OSCAR HERNAN TELLEZ SANTOS.
Demandado: SERVIUCIS ASOCIADOS S.A.S.
Radicación: 2020-00001-00
Providencia: Auto de Sustanciación

Una vez se ha levantado la suspensión de términos, ordenado por el Consejo Superior de la judicatura, se dispone:

Entre tanto, revisado el expediente se advierte que mediante auto calendarado 14/02/2020, se resolvió emplazar al demandado SERVIUCIS ASOCIADOS S.A.S. identificado con número de NIT: 900.587.408-5, en aplicación de lo previsto en el **artículo 108 del C.G.P.** No obstante, en virtud de la promulgación del **Decreto Legislativo 806 del 04-jun-2020**, se determina que de conformidad con lo establecido en su **artículo 10°**, dicho emplazamiento se hará únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito.

En esta dirección, en observancia de la mencionada normativa se dejará sin valor ni efecto el referido proveído y se dispondrá proceder con el respectivo ingreso de la información ante el Registro Nacional de Personas Emplazadas y el emplazamiento se entenderá surtido, quince (15) días después de publicada dicha información, vencidos los cuales, se designará Curador Ad-litem, con quien se surtirá la notificación del emplazado.

En consecuencia se,

RESUELVE

PRIMERO. *DEJAR SIN VALOR NI EFECTO* el auto dictado el 14 de febrero de 2020 *-folio No. 73 del C-1-*; por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído. En su lugar;

TERCERO. *INGRESAR* la información pertinente en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, a efectos de realizar el emplazamiento del

demandado SERVIUCIS ASOCIADOS S.A.S. identificado con número de NIT: 900.587.408-5.

Parágrafo 1: INDICAR que el emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada dicha información, vencidos los cuales se designará Curador Ad-litem, con quien se surtirá la notificación del emplazado; de conformidad con lo reglado en los *Incisos 4 y 5 del artículo 108 del C.G.P.*

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

CJSM

Firmado Por:

**IBETH MARITZA PORRAS MONROY
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO SOCORRO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **262ba32d200a8430ae77b7bc9ad51e438b32336a0cc79fba1478a09049696e82**
Documento generado en 01/07/2020 09:31:02 AM